



BOLETIN **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice de Real orden, con fecha del 12 del actual lo que sigue.

La division que dirige el General Ministro de la Guerra, llegó ayer á Valdepeñas, y continuó su marcha sin descanso, para dar alcance á los sublevados, que se hallaban, segun se decia, en las ventas de Cárdenas. Por los partes recibidos en este Ministerio, resulta que la tranquilidad continúa sin alteracion en las provincias de Andalucía, y que á la vez se hallan animadas las tropas que las guardan del mayor entusiasmo y decision en favor del Trono amenazado por los sediciosos. Si estos esperan á las fuerzas que guian el honor y la lealtad, será segura su derrota. Las reducidas partidas republicanas que vagan por algunos puntos de la provincia de Valencia, son perseguidas con la mayor actividad; habiendo sido sorprendida en Montichelvo la capitaneada por Ferrer, resultando éste muerto y apresados cincuenta y cuatro de los ochenta de que aquella se componia. Los restos de estas insignificantes facciones no tardarán en desaparecer bajo la infatigable persecucion de los destacamentos de la provincia. Las demas del Reino continúan disfrutando de la tranquilidad mas completa. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento.

Y juzgo conveniente publicarlo, asi como el parte que inserta la Gaceta de Madrid, dirigido por el Gobernador de Ciudad-Real al Ministerio de la Gobernacion, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 14 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

PARTE QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Gobernador de Ciudad-Real, con fecha del 10, dice que los sublevados habian salido de la provincia y se dirigian á Andalucía, sin que hasta ahora pueda asegurarse si lo harán por el camino Real ó por Pozo Blanco, dejando un espantoso rastro de vejaciones y escándalos.

En Valdepeñas se les unió el Coronel que era de Carabineros D. Ramon Osorio, y en dicho punto, no solo hicieron las violentas exacciones que en los demás, sino que vendieron toda la sal del alfolí, al precio de 20 rs. fanega, por órden del titulado Intendente del ejército D. Esteban Leon y Medina.

Para alentar á los soldados hacian correr la voz de que en otras provincias se habia secundado el pronunciamiento en su favor; pero que esto no obstante, la tropa iba desanimada, y los Oficiales, sobre todo, pesarosos y avergonzados.

Con las prendas de uniforme de la Guardia civil, extraidas de los puntos donde habia destacamentos del mismo cuerpo, se vestian los paisanos que salieron de esta córte, los cuales son los que mas terror infunden á los pueblos, que preven nuevos males el dia, próximo sin duda, en que tengan que desbandarse. Llevan presos un Oficial y seis soldados de la Guardia civil.

Añade el expresado Gobernador que, fuera de Osorio y de D. Francisco Lozano, Oficial que fué de caballería, el cual es el vecino de Daimiel de que habló en su comunicacion anterior, ninguna otra persona se les ha unido, en toda la provincia. Manifiesta por último que se han apoderado de una silla de postas.

El Gobernador de la provincia de Valencia en oficio del 12 del actual me dice lo que sigue.

Ayer cayeron en poder de nuestras tropas veinte individuos y el segundo de Orozco, que en la dispersion que este sufrió se habian hecho fuertes en un Castillo que hay en el pueblo de Gestalgar.

Apenas quedan en la provincia si no pequeños grupos, que van huyendo en completo abatimiento.

Y he dispuesto participarlo al público para su satisfaccion. Zaragoza 14 de Julio 1854. — Juan de Cárdenas.

Me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real orden de 13 del actual lo que sigue.

Los últimos partes recibidos del Capitan General y Gobernador de Valencia, anuncian que ha sido batida y dispersada otra partida de republicanos que quedaba en el distrito, haciéndoles veinte y un prisioneros, entre ellos uno de los cabecillas. Este nuevo triunfo de las armas leales ha restablecido la tranquilidad, momentáneamente interrumpida en algunos puntos de la provincia. Los sublevados que salieron de esta Côte, continúan su marcha hácia las provincias de Andalucía, acosados muy de cerca por la division dirigida por el General Ministro de la Guerra, dejando en el camino gran número de caballos muertos ó rendidos de fatiga por la celeridad de la marcha. El espíritu de dichas provincias á medida que se acercan á ellas los sediciosos, se manifiesta firme y decidido á favor de la causa de la justicia, del honor y de la lealtad. Un grupo de los que al mando de Buceta osaron penetrar en Cuenca, acaba de ser batido por una de las secciones de la Guardia civil destacada en su persecucion. La tranquilidad pública en las demas provincias del Reino, continúa sin la menor alteracion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.

Y para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia, he dispuesto publicarlo y circularlo. Zaragoza 15 de Julio de 1854. — Juan de Cárdenas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice de Real orden con fecha del 14 del actual lo siguiente.

Por la Gaceta de hoy se enterará V. S. del nuevo acontecimiento que anoche tuvo lugar con ciento cincuenta soldados del regimiento de Montesa en el pueblo de Torrejon de Ardoz. Este ligero accidente, aunque produjo, por lo inesperado, la natural sensacion en esta Capital, no ha sido bastante para alterar en ella la tranquilidad que disfruta. Tres columnas se pusieron inmediatamente en movimiento para perseguir á los insurrectos, quienes parece que por Loeches se han dirigido á Huete, acaso con el objeto de introducirse en Cuenca, ó penetrar en la provincia de Valencia. Los partes recibidos de las autoridades de esta última provincia aseguran, que desde la derrota de las dos partidas de republicanos, no hay noticias de la existencia de ningun sublevado. Han llegado los correos de Andalucía, en cuyas provincias continúa reinando la tranquilidad más completa. Los sublevados se hallaban en Bailen, y la division que los persigue con el General Ministro de la Guerra, habia llegado á la Carolina. La tranquilidad pública en el Reino continúa sin alteracion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.

Y he juzgado conveniente ponerlo en noticia del público para su satisfaccion. Zaragoza 16 de Julio de 1854. — Juan de Cárdenas.

Núm. 610.

D. Juan de Cárdenas y Unzaga, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos 3.º, de la de Isabel la Católica, Caballero de la ínclita y veneranda Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con otras varias cruces de distincion, Maestrante de la Real de Caballeria de Sevilla, Intendente honorario de Marina y Gobernador de esta provincia

Hago saber: que por D. Ignacio Funes vecino de Romanos, se presentó una solicitud en cuatro de Febrero último, registrando una pertenencia de una mina de cobre sita en término de dicha villa, punto del cerro de las viñas que ha de denominarse «San Martin» y linda por el N. con dicho cerro de las viñas, Cañada del pozo, y heredad de Miguel Lopez, por el S. con el referido cerro y heredad de Manuel de Gracia, por el E. con dicho cerro y heredad de José Gutierrez, por el O. E. con descenso del mismo cerro y heredad de Miguel Lopez, por el N. E. con dicho cerro y con su descenso por N. O. E. y por el S. O. E. Cañada del pozo y heredad de Miguel Lopez.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 14 de Julio de 1854. — Juan de Cárdenas.

Núm. 611.

Otro. Hago saber: que por D. Inocencio Funes vecino de Romanos, se presentó una solicitud en veinte y ocho de Marzo último registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de dicha villa, punto de El Molino que ha de denominarse «La Perseguida» y linda por el N. con acequia del molino harinero, por el S. con el mismo molino, por E. con camino de aquel y por O. con propiedad del molino referido.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente.—Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómesese razon en los libros diario y de registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 14 de Julio de 1854. — Juan de Cárdenas.

Núm. 612.

Otro. Hago saber: que por D. Inocencio Funes vecino de Romanos, se presentó una solicitud en veinte de Marzo último registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en el término de dicha villa, punto de el Colodro que ha de denominarse «La verdad minera» y linda por el N. con heredades de Manuel Legoiza, por el E. con la Cañada del paso de la Vega, por el E. con el camino de Villarroya á Badules, y por el O. con el Collado de Villadoz.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que

practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fijense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la eje-

cucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 14 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm 613.

Circular núm 259.

El Brigadier Gobernador militar interino de la Comandancia general de la provincia con fecha de ayer me dice lo que copio.

«El Sr. Teniente Coronel primer Comandante del batallon de reserva en esta Capital Gefe representante del arma de infantería en la actual quinta, D. Manuel Uriondo, en oficio de ayer me dice lo que sigue.—El Excmo. Sr. Director General de infantería en comunicacion fecha 6 del que rige recibida en este dia, que debiendo tener ingreso en el cuerpo de carabineros 748 quintos de los destinados á infantería, y que se hallan en sus casas, corresponden á esta provincia 33 individuos; y con el objeto que sean llamados, tengo el honor de participarlo á V. S., incluyendo una relacion de los que les corresponden.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. incluyéndole la citada relacion, rogándole se sirva disponer sea insertada en uno de los primeros números del Boletín oficial de esta provincia, á fin de que por los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos, se les prevenga, á los nombrados en la indicada relacion, que para el dia 24 del actual deben hallarse reunidos en el cuartel de Capuchinos de esta Capital, verificando su presentacion al dicho Gefe de la reserva D. Manuel Uriondo»

En su consecuencia los Alcaldes de los respectivos pueblos que espresa la relacion que á continuacion se inserta, encargarán á los sujetos comprendidos en la misma se presenten el dia y hora que se mencionan en el cuartel de Capuchinos de esta Capital. Zaragoza 14 Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

DEPOSITO DEL ARMA DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los quintos que del arma de infantería deben pasar á carabineros con expresion del número, pueblos y partidos á que pertenecen.

Partidos.	Pueblos.	Número del sorteo.	Nombres.
Ateca.	Moros.	6	Antonio Garcia Casado.
	Lavilueña.	1.º	Faustino Floria y Hernando.
	Aniñon.	2	José Yague Vela.
	Anento.	1.º	Juan José Molina.
Tarazona.	Tarazona.	48	Mateo Tarazona.
	Vierlas.	10	Manuel Lasheras.
	Tarazona.	45	Juan Martinez Muro.
Calatayud.	Calatayud.	55	Fidencio Martinez y Solano.
	Giloca.	4	Mariano Sancho Gimeno.
	Arándiga.	1.º	Pedro Garcia y Garcia.
	Sestrica.	6	Nicolas Pinilla Galbez.
Caspe.	Jarque.	4	Pedro Sebastian Santos.
	Caspe.	41	Juan Antonio Bailo.
Pina.	Gelsa.	18	Rafael Nuviela Borrás.
Sos.	Luesia	7	Luis Garcia.
Daroca.	Daroca.	4	Antonio Flores.
	Id.	5	Elias Marin y Maza.
Borja.	Ambel.	1.º	Juan Crisóstomo Serrano.
	Mallen.	3	Juan José Murillo.
Belchite.	Azuara.	4	Matias Sarto Artigas.
	Belchite.	24	Florencio Galbez Trol.
La Almunia.	Figueruelas.	2	Miguel Lopez Viscot.
	Leciñena.	2	Joaquin Solanas Sola.
	Zaragoza.	78	Jorge Lacot Tio.
	Id.	72	Manuel Abaz.
	Id.	85	Segundo Bailo Burrié.
	Id.	86	Amado Gracia.
	Id.	97	Francisco Jordan Barraguetz.
	Id.	168	José Pinilla Roda.
	Id.	198	Pedro Morlans Lorcás.
	Id.	120	Tomas Garcia Mosteo.
Zaragoza.	Id.	119	Fabian Barrau Villacam.
	Id.	148	Tomas Magallon Bali.
	Id.	200	José Trigo Zandobal.
	Id.	220	Juan Esteban Gallego.
	Id.	222	Gerónimo Lopez.

Zaragoza 10 de Julio de 1854.—El T. C. graduado 1.º Comandante, Manuel Uriondo.—V.º B.º —El Brigadier Gobernador interino, Antonio Ozores.

Núm. 614.

La secretaría del Ayuntamiento de Jaulin en esta provincia, se halla vacante y su dotacion consiste en 800 rs. pagados del presupuesto municipal. El Ayuntamiento proveerá aquella plaza el 18 de Agosto próximo, vieniendo con arreglo á las disposiciones prescritas en el Real decreto de 19 de Octubre último. Zaragoza 13 de Julio de 1854.—Juan de Cárdenas.

Núm. 615.

Junta de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la trigésima segunda subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 31 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos once mil ciento cincuenta y dos rs. de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; trescientos setenta y cinco mil en la de segunda interior, y trescientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el *Boletín oficial* de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la décimo octava subasta publicado en la Gaceta núm. 134 de 14 de Mayo del año último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1854.—El Director general, Presidente en comision Gabriel de Ariztizabal.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

PARTE NO OFICIAL.

Todos los propietarios y terratenientes del pueblo de Bureta, que tengan que hacer trasposos en las fincas que poseen en los términos de dicho pueblo, y que no tenga representante nombrado en el referido pueblo, para verificar el pago en cada un trimestre de cada un año de contribucion territorial, segun se halla prevenido en Reales órdenes, podrán hacerlo y efectuarlo en los dias 20, 21 y 23 del corriente, en las casas consistoriales del ayuntamiento del mismo; y de no hacerlo en dichos dias se les ocasionarán los perjuicios consiguientes.

El partido de herrero y herrador del lugar de Murbrega á partido abierto, se halla vacante desde el 29 de Setiembre en adelante: el que quiera solici-

tarlo, se presentará á dicha corporacion á contratar con la misma en union de los labradores, los precios á que podrá poner el herrage y echar el hierro por el tiempo que se hiciere el contrato, y esto hasta el dia 10 de Agosto del corriente año.

BAÑOS DE TIERMAS.

Desde 15 de Junio á 15 de Octubre está abierto el establecimiento de estos baños, los mas antiguos y célebres de España. La eficacia de sus aguas sulfurosas, ferruginosas y salinas está comprobada por una constante esperiencia, aun en épocas en que la falta de comodidad y aseo, y por consecuencia de salubridad, podrian, sino inutilizar, disminuir al menos sus efectos, hoy dia en que han desaparecido aquellas causas puramente locales y transitorias, y se han construido cómodos edificios, se alcanzan todos los años resultados sorprendentes, á veces al 5.º ó al 4.º y aun al 2.º baño.

El servicio tiene toda la decencia y aseo que puede apetecerse, y una fonda muy mejorada en este año, ofrece un sistema de manutencion acomodado á toda clase de personas.

El viage desde Tudela se hace facilmente, ó por Sangüesa en caballerías, ó por Pamplona en ruedas á parar por ambas direcciones en Liedena, donde se hallan tambien caballerías para llegar á los baños, que solo distan dos leguas de aquel punto. Desde Zaragoza la diligencia llega hasta Sádaba, continuando la jornada corta que resta en caballerías que igualmente se encuentran a todas horas. El coste por esta parte es tan módico, que próximamente puede calcularse en unos 60 rs.

COMPañIA IBÉRICA DE SEGUROS.

COMISION GENERAL DE ARAGON.

Solicita siempre esta Compañía en proporcionar beneficios á la benemérita cuanto descuidada clase agrícola, ha observado en los años anteriores, que muchos labradores se abstienen de asegurar su cosecha de aceite del riesgo de piedra ó granizo, hasta tanto ven el resultado que esta tiene, y como esto principia á conocerse desde el Julio en adelante y en este tiempo se ha corrido ya una parte de riesgo de cuenta del labrador, la Direccion ha acordado hacer en el premio del aceite la escala siguiente: á los que lo aseguren hasta el 30 de Junio inclusive, se les contará el premio que hay marcado en la estadística, á los que lo aseguren desde el 1.º al 15 de Julio, se les bajará un medio por ciento de lo marcado, á los que lo aseguren desde el 16 al 31 de Julio, se les bajará un uno por ciento y asi sucesivamente, quiere decir que por cada quince dias que pasen, se bajará un medio por ciento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos los labradores, esperando que conocedores de las ventajas que les proporciona esta Compañía, se apresurarán á asegurar sus frutos de aceite en la misma, estando seguros que con puntualidad serán indemnizados de sus pérdidas, el dia que pierdan el todo ó parte de los frutos asegurados.

Zaragoza 27 de Junio de 1854.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.